

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia (Quindío), seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 630014003006-2012-00196-00

De conformidad con el memorial de antecede aportado por el demandante dentro del proceso acumulado, mediante el cual le otorga poder al abogado MILLER LEANDRO ALVEAR, con el fin de que éste pueda recibir los Títulos Judiciales consignados en razón a éste proceso.

El Despacho previo a reconocer personería Jurídica al abogado MILLER LEANDRO ALVEAR, REQUIERE al demandante RAUL CASTAÑEDA SALAZAR, con el fin de que se sirva aportar el poder, cumpliendo según el caso, los requisitos exigidos en el artículo 5 del decreto 806 del 2020 o el código general del proceso (presentación personal).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
Juez.

GPF

(Carpeta 19)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

Nº 167 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2021

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c74e26478d306b9e933e7092424add4fb930917af874aa4ca8237b577c572e10**

Documento generado en 06/10/2021 10:24:29 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>